



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 25 de septiembre de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

COMISIÓN DE SELECCIÓN
DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL
ANTICORRUPCIÓN.

Tomo
CCIV
Número

61

SECCIÓN TERCERA

Número de ejemplares impresos:

300

COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



Toluca de Lerdo, Estado de México; Septiembre 22 del 2017.

CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CONVOCA:

A toda la sociedad mexiquense para que, a través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, a postular ciudadanas y ciudadanos para integrar el Comité de Participación Ciudadana, órgano fundamental para el andamiaje operacional del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Este proceso de selección se realizará bajo los siguientes lineamientos, que incluyen plazos y criterios de selección.

BASES:

PRIMERA. Las y los aspirantes, de conformidad con los artículos 16, 18 y 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del Estado de México efectiva de cinco años anteriores a la fecha de designación.
- II. Tener experiencia acreditada de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- III. Tener más de treinta y cinco años de edad al día de la designación.
- IV. Tener título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de diez años al día de la designación, así como contar con los conocimientos y experiencia, relacionadas con materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
- VI. Presentar en los términos que dispongan las Leyes de la materia sus declaraciones de intereses, patrimonial y constancia de declaración fiscal de forma previa.
- VII. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- VIII. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional o estatal o municipal de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.
- X. No ser Titular de alguna Secretaría u Organismo Auxiliar del Gobierno del Estado, Fiscal General de Justicia del Estado de México, Subsecretario en la Administración Pública Estatal, Consejero de la Judicatura Estatal, Presidente Municipal, Síndico Municipal o Secretario del Ayuntamiento, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

SEGUNDA. La Comisión Estatal de Selección recibirá las postulaciones de las instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación por la o las instituciones u organizaciones promotoras.

2. Hoja de datos generales que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.
3. Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional y docente, en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria. No se recibirán impresos de las publicaciones.
4. Una exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres con espacios, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales la candidatura es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité.
5. Copias simples del acta de nacimiento y credencial de elector o pasaporte vigente.
6. Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:
 - a) No haber sido condenada/o por delito alguno.
 - b) Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - c) Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - d) Que no ha sido miembro, adherente o afiliada/o, de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - e) Que no ha desempeñado el cargo de Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico, Regidor o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio, un año anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - f) Que acepta los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión.
7. Presentar una declaración de intereses en el formato descargable en la página <http://tresdetres.mx/#/>.

TERCERA. De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los documentos señalados en los puntos 2, 5 y 7 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

CUARTA. Además de los requisitos indicados en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Comisión desarrollará una metodología para evaluar desde el punto de vista curricular que los candidatos cumplan con algunos de los siguientes criterios:

1. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas.
2. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:
 - a) Administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública;
 - b) Fiscalización; presupuesto; inteligencia financiera; contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental;
 - c) Procuración y administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio;
 - d) Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.
3. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.
4. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes.
5. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
6. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.
7. Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local.

8. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.

QUINTA. Las postulaciones de las y los candidatos al Comité de Participación Ciudadana serán recibidas a partir del 02 de y hasta el 05 de octubre del año en curso en las oficinas provisionales de la Comisión: Calle Antonio Rosales #46, Col. Pilares, Metepec, Estado de México, C.P. 52179, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas.

Las postulaciones y documentos se deberán entregar físicamente en papel y en versión electrónica (CD o USB) en sobre cerrado, sellado, y firmado, adjuntando las copias solicitadas firmadas al margen derecho y al calce, dirigido a la Comisión Estatal de Selección.

SEXTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura o postulación. En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/u originales para comprobar los datos curriculares.

SÉPTIMA. La Primera Etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley. Posteriormente, respecto a las y los candidatos que los cumplan, la Comisión hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles con base en una metodología que será pública a partir del cierre de la Convocatoria.

La Segunda Etapa consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales con los candidatos.

La Tercera Etapa consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar a las o los cinco integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Los resultados de la designación de las o los cinco candidatos y de la asignación de los periodos de ejercicio que les corresponde de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se presentarán en sesión pública. El resultado de esta sesión se comunicará a la brevedad a los integrantes LIX Legislatura.

OCTAVA. Se harán públicos la lista de las y los aspirantes, los documentos entregados – salvo aquellos que tengan carácter de confidencial–, la metodología de evaluación, y el cronograma de entrevistas y audiencias.

NOVENA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión Estatal de Selección.

Cabe mencionar que el procedimiento se ajustará al calendario que se incluye.

No.	Actividad	Fecha Límite (año 2017)
1	Diseño, revisión y aprobación de Convocatoria para la selección del Comité de Participación Ciudadana.	18 de septiembre
2	Publicación de la Convocatoria para la Conformación del Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Estatal Anticorrupción, y Rueda de prensa.	25 de septiembre
3	Difusión de la convocatoria.	Del 25 de septiembre al 05 octubre
4	Recepción de expedientes y diseño de la metodología de evaluación de expedientes.	02 octubre al 05 de octubre
5	Primera fase de Evaluación (Documental) - Resultados de la Evaluación Documental y aprobación de la lista de candidatos a la siguiente etapa.	Del 06 al 09 de octubre
6	Publicación de la lista de candidatos que pasarán a la etapa de entrevistas (y términos de estas).	10 de octubre
7	Segunda Fase de Evaluación (Entrevistas) Entrevistas con los candidatos que pasaron a la etapa de entrevistas.	12 al 16 de octubre

8	Tercera Fase de Evaluación (Consulta Interna) Análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección.	17 y 18 octubre
9	Sesión pública para dar a conocer los resultados del proceso y designación de integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana.	20 de octubre
10	Entrega de nombramientos a integrantes del Comité de Participación Ciudadana.	20 de octubre

ATENTAMENTE:

**CARLOS ENRIQUE AGUIRRE LEAL
COORDINADOR DE LA COMISIÓN
(RÚBRICA).**

**CLAUDIA ELENA ROBLES CARDOSO
SECRETARIA TÉCNICA
(RÚBRICA).**

**OMAR IVÁN GÓMEZ GUZMÁN
VOCERO
(RÚBRICA).**

**GILBERTO JAVIER SAUZA MARTÍNEZ
(RÚBRICA).**

**ANA MARÍA DE LA CRUZ AMARO
(RÚBRICA).**

**MARÍA ESTHER GARCÍA MIRAVETE
(RÚBRICA).**

**IVETTE TINOCO GARCÍA
(RÚBRICA).**

**MARCO AURELIO CIENFUEGOS TERRÓN
(RÚBRICA).**

**FRANCISCO JAVIER LÓPEZ DÍAZ
(RÚBRICA).**

**COMISIÓN DE SELECCIÓN
DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**